



GACETA ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/061/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	05CO2017E0117	MEXICO LINDO SOLAR PV II, S. A. DE C. V.	PARQUE SOLAR GENERAL CEPEDA	MIA.-REGIONAL	26-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA CON UNA POTENCIA TOTAL DE 153 MW (172.34MWP). SE UBICARA AL INTERIOR DE LOS PREDIOS CONOCIDOS COMO LA HEDIONDITA LOCALIZADOS EN EL KM 49 DE LA CARRETERA FEDERAL 40 SALTILLO-TORREON, A UNA DISTANCIA DE 40 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTILLO, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. LA SUPERFICIE TOTAL DE LAS OBRAS ES DE 325.8467 HA, PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN OPERACION DE UN PARQUE DE PANELES SOLARES (PLANTA FOTOVOLTAICA) EN EL SECTOR ELECTRICO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO UNICAMENTE EN UNA EXTENSION 291.4893 HA QUE SUSTENTAN VEGETACION DE MATORRAL DESERTICO MICROFILO (MDM) EL PARQUE SOLAR REQUIERE, ADEMAS DE LOS PANELES SOLARES INCLUYENDO TODOS SUS ADITAMENTOS PARA GENERACION DE ENERGIA, LA INSTALACION DE UNA SUBSTACION ELECTRICA (SE) DE MANIOBRAS EN 230 KV; DOS LINEAS DE TRANSMISION (LTS) EN 230 KV DE DOBLE CIRCUITO CADA UNA DE APROXIMADAMENTE 0.5 KM (4 CIRCUITOS DE 1C-ACSR 1113-TA), DE LA SE DE MANIOBRAS AL ENTRONQUE DE LA LT-ANDALUCIA-93230-SALTILLO; DOS BAHIAS (2 INTERRUPTORES) Y 1 ALIMENTADOR EN 230 KV CON ARREGLO DE INTERRUPTOR Y MEDIO EN LA SE DE MANIOBRAS PARA LA INTERCONEXION DE LA LT PROVENIENTE DE LA SE DE LA CENTRAL ELECTRICA; UNA LINEA DE TRANSMISION (LT) EN 230 KV DE APROXIMADAMENTE 0.1 KM (1 CIRCUITO DE 1C-ACSR 1113-TA), DE LA SE DE MANIOBRAS A LA SE DE LA CENTRAL ELECTRICA; UNA BAHIA (1 INTERRUPTOR) Y ALIMENTADOR EN 230 KV EN LA SE DE LA CENTRAL ELECTRICA PARA LA INTERCONEXION DE LA LT PROVENIENTE DE LA SE DE MANIOBRAS Y ADECUACIONES EN LA SUBSTACION ELECTRICA (SE) ANDALUCIA Y SE SALTILLO ASOCIADAS CON LA INTERCONEXION.

2	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2017UD178	MUNICIPIO DE IRAPUATO	PROYECTO GEOMETRICO DE LA CALLE PROLONGACION DIVISION DEL NORTE (EL ATORON), IRAPUATO, GTO.	MIA.-PARTICULAR	25-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PAVIMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA CALLE QUE ACTUALMENTE ES DE TERRACERÍA Y TIENE UNA LONGITUD DE 1,029 M Y UN ANCHO QUE VA DE 2.5 M A 60. EL CAMINO UNA VEZ PAVIMENTADO TENDRÁ UN ANCHO DE 12 M Y OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 12,997 M2.							
3	HIDALGO	TIANGUISTENGO	13HI2017V0062	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL QUE PARTE DE LA COMUNIDAD DE TENEXCO, MPIO. DE TIANGUISTENGO A LA COMUNIDAD DE ATEMPA, MPIO. DE CALNALI, EDO. DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	30-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO RURAL TIPO E (DE TERRACERIA) CON UNA LONGITUD DE 7.087 KM, CON UNA LONGITUD: 7.087KM, UN ANCHO DE CALZADA DE 4 M (INCLUYE HOMBROS) Y ANCHO DE CORONA DE 4.6 M, CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION DE 8.5108 HA, DE LAS CUALES UN TOTAL DE 7.52 HA REQUERIRA DE UN CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.							
4	JALISCO	DEGOLLADO	14JA2017E0151	DESARROLLOS SOLARES PV DE MEXICO II, S.A. DE C.V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA RANCHITOS 301.5 MW	MIA.-REGIONAL	27-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE 130,220 PANELES FOTOVOLTAICOS POLICRISTALINOS DE 320 WP CADA UNO, CON UNAS DIMENSIONES DE 1650 X 1002 X 35 MM Y 18.6 KG DE PESO DISTRIBUIDOS EN 67 SUBCAMPOS QUE CONSTAN DE 92 INVERSORES A TRAVES DEL CONTROLADOR DE PLANTA QUE NO SOBREPASARA LA POTENCIA ACTIVA DE 301.5 MW, 1 INVERSOR POR TRANSFORMADOR DE 3277 KVA, A LOS CUALES SE CONECTARAN 36,180 CADENAS EN TOTAL, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 301500KW Y UNA POTENCIA PICO DE 361.67MWP. EL PROYECTO CONTARA CON UNA SUBESTACION ELECTRICA ELEVADORA DE POTENCIA 34.8 KV/400 K. UNA SUBESTACION ELECTRICA DE MANIOBRAS, LINEA DE EVACUACION Y CAMINOS, ASIMISMO, IMPLICA LA REMOCION DE VEGETACION DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, VEGETACION SECUNDARIA Y ACAHUALES EN APROXIMADAMENTE 226.1 HECTAREAS. EL PROYECTO SE CONSTRUIRA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1025.92 HECTAREAS.							
5	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2017I0248	RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A DE C.V.	RIASA, AMPLIACION HORNO 5	MIA.-PARTICULAR	27-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN AMPLIAR A 170,000 TON/AÑO LA CAPACIDAD DE MANEJO O RECICLAJE DE ACUMULADORES AUTOMOTRICES USADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLOMO MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS (TRITURACIÓN), QUÍMICOS (OXIDO-REDUCCIÓN) Y TÉRMICO (FUNDICIÓN). EL ÁREA DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO ES DE 1400 M2, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA RIASA, S.A DE C.V, LA CUAL ESTÁ UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL GONHER, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.							
6	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24SL2017ID064	INDUSTRIAS MONFEL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS MONFEL S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	23-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO INDUSTRIAS MONFEL S.A. DE C.V.€• ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA DEL MISMO NOMBRE, MISMA QUE SE DEDICA A LA COMPRA, VENTA, ELABORACION, ALMACENAMIENTO, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS; TALES COMO ETER ETILICO, ACETATOS MULTIPLES Y ANHIDRIDO ACETICO CON UNA PRODUCCION DE 6, 20 Y 13 TONELADAS DIARIAS. EL PROYECTO SE DESARROLLA EN UNA SUPERFICIE DE 70,000 M2 DE LOS CUALES LA SUPERFICIE YA CONSTRUIDA CORRESPONDE A 16,979 M2, EN LA ZONA INDUSTRIAL 1Á° SECCION, SAN LUIS POTOSI.							
7	SONORA	PITQUITO	26SO2017M0159	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO LA AVISPA	INFORME PREVENTIVO	31-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, PRETENDE EJECUTAR OBRAS DE EXPLORACION MINERA DIRECTA (BARRENACION A DIAMANTE), CORRESPONDIENTES A LA PERFORACION DE 26 BARRENOS DE 6.35 CM DE DIAMETRO, CADA UNA LOCALIZADA EN UNA PLANILLA DE 10 X 10 M. EL AREA TOTAL DE AFECTACION ES DE 4,473.60 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE AL 4.59% DEL AREA DE EXPLORACION, QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL 25% MAXIMO PERMISIBLE POR LA NOM-120-SEMARNAT-2011 PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS SE CONTEMPLA UN AREA TOTAL DE 9.75 HECTAREAS, EN LA QUE SE HACE USO DE CAMINOS Y VEREDAS EXISTENTES QUE UTILIZAN LOS POBLADORES PARA ACCEDER A SUS AREAS DE PASTOREO Y RANCHOS. EL AREA DE EXPLORACION SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PITQUITO, ESTADO DE SONORA.							
8	TABASCO	CUNDUACAN	27TA2017ID058	ASFALTAB S.A. DE C.V.	PLANTA DE RECICLAJE DE ACEITE USADO PARA LA ELABORACIÓN DE COMBUSTIBLE ALTERNO	MIA.-PARTICULAR	17-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE ELABORAR COMBUSTIBLE ALTERNO A PARTIR DE ACEITE AUTOMOTRIZ GASTADO MEZCLADO CON SOLVENTES. EL PREDIO QUE ALBERGARA EL PROYECTO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8201.65 M2, DE LAS CUALES SE OCUPARAN 5000 M2, EN DONDE YA HAY OBRAS DE PREPARACION DEL SITIO E INSTALACION DE DOS TANQUES DE 60 M3 QUE ALMACENAN COMBUSTIBLE ALTERNO EL CUAL ES DISTRIBUIDO POSTERIORMENTE. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA AL AMPARO DE UN PERMISO ESTATAL DADO EN EL 2016. EL PROYECTO PLANEA UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.							

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017PD014	FEDRACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERA RIBEREÑA DEL PUERTO DE SAN FELIPE, S. DE R.L. DE C.V.	MIA-R PARA LA PESCA RIBEREÑA DE CURVINA GOLFINA, CALLO DE HACHA Y ALMEJA GENEROSA EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO.	MIA.-REGIONAL	16-FEB-17	19-SEP-17	NO APLICA

2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2016TD047	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE S.C.	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE (CIBNOR), S.C.	MIA.-PARTICULAR	09-SEP-16	07-ABR-17	1 AÑO 25 AÑOS
3	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2017V0213	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERA GUACHOCHI – BABORIGAME DEL KM 15 + 200 AL KM 25 + 200	MIA.-REGIONAL	13-SEP-17	17-OCT-17	NO APLICA
4	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	12GE2017V0038	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO PANTLA DE ZAPOTAL-CEJA BLANCA, TRAMO DEL KM 8+000 AL KM 10+500, EN EL MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EDO. DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	03-AGO-17	20-OCT-17	5 AÑOS 25 AÑOS
5	ESTADO DE MEXICO	TEJUPILCO	15EM2017M0190	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO LAS GRANADAS	INFORME PREVENTIVO	17-OCT-17	23-OCT-17	NO APLICA
6	ESTADO DE MEXICO	JOQUICINGO	15EM2017V0141	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ELABORACION DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO, ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO NORTE DE JOQUICINGO (SEGUNDA ETAPA)	MIA.-REGIONAL	02-AGO-17	25-OCT-17	26 AÑOS 6 MESES
7	ESTADO DE MEXICO	CHAPA DE MOTA	15EM2017V0144	CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO	MODERNIZACION DEL CAMINO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS-LA PALMA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000 CON UNA META DE 4.0 KM., ESTADO DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	04-AGO-17	25-OCT-17	5 AÑOS 25 AÑOS
8	SINALOA	SAN IGNACIO	25SI2017M0170	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL YACIMIENTO CAÑA DE ORO	INFORME PREVENTIVO	05-OCT-17	18-OCT-17	NO APLICA
9	TAMAULIPAS	MATAMOROS	28TM2017E0020	ENERGEO-LOS MOLINOS S.A.P.I DE C.V.	PROYECTO EÓLICO LOS MOLINOS	MIA.-REGIONAL	09-MAY-17	23-OCT-17	2 AÑOS 25 AÑOS
10	TAMAULIPAS	HIDALGO	28TM2017V0040	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	RECONFIGURACION, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL LADERO CARRIZO Y, CONSTRUCCION DE ESPUELA AUXILIAR PARA UNIDADES EN MAL ORDEN (BO) CONECTADA AL LADERO CARRIZO, EN LA LINEA FERROVIARIA M, LOCALIZADA ENTRE LOS KM M-306+701.198 AL KM M-309+467.056	MIA.-REGIONAL	10-AGO-17	25-OCT-17	12 MESES 50 AÑOS
11	VERACRUZ	ZONGOLICA	30VE2017V0125	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- VERACRUZ	TEMAXCALAPA- TEPETLAMPÁ, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 2+200 CON UNA META DE 2.2 KM., EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-REGIONAL	07-JUL-17	24-OCT-17	36 MESES 25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	COAHUILA	CUATROCIENEGAS	05CO2017FD118	EJIDO LA VEGA	APROVECHAMIENTO FORESTAL DE HIERBA DE CANDELILLA EN EL EJIDO LA VEGA, MUNICIPIO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA	MIA.- PARTICULAR	26-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE UN RECURSO FORESTAL NO MADERABLE EN UN ECOSISTEMA DE ZONAS SEMIARIDAS PERTENECIENTE AL DESIERTO CHIHUAHUENSE, MISMO QUE SE UBICA EN EL EJIDO LA VEGA, MUNICIPIO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, DENTRO DE LA POLIGONAL CONSIDERADA PARA EL ANP CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO DE RIEGO NACIONAL DE RIEGO 004 DON MARTINÁ. SE PRETENDE APROVECHAR PLANTAS COMPLETAS DE CANDELILLA (EUPHORBIA ANTISYPHILLITICA ZUCC.) EN UNA SUPERFICIE DE 1796.5 HECTAREAS QUE COMPRENDEN 8 RODALES DE SUPERFICIES VARIABLES, MISMOS QUE SE PRETENDE INTERVENIR EN CUATRO ANUALIDADES.							
2	COAHUILA	VIESCA	05CO2017MD115	JUAN LUIS TORRES ZUÑIGA	CONCESION AL C. JUAN LUIS TORRES ZUÑIGA PARA LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DEL CAUCE DEL RIO AGUANAVAL EN LAS INMEDIACIONES DEL EJIDO MIELERAS, MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA.	MIA.- PARTICULAR	19-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS PARA SU COMERCIALIZACION DENTRO DEL CAUCE SECO DEL RIO AGUANAVAL EN EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+350 EN DONDE EXISTE VEGETACION SECUNDARIA DEL TIPO MATORRALES Y MALEZA. SE REQUIERE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134,022.981 M2, (13.40 HECTAREAS). EL VOLUMEN QUE SE PRETENDE EXTRAER ES DE 150,000 M3 DE ARENA A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.30 M. POR UN PERIODO DE 10 AÑOS.							
3	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05CO2017UW090	GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PUENTE EN ZONA FEDERAL	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE SE REALIZARA SOBRE EL ARROYO FEDERAL DENOMINADO "DEL PUEBLO" Y SERVIRÁ PARA CONECTAR EL COMPLEJO DE GENERAL MOTORS CON EL PREDIO DE LA NUEVA PLANTA PARA ENSAMBLE DE MOTORES; PARA ELLO SE DEMOLERÁ UNA INFRAESTRUCTURA PRE - EXISTENTE EN EL ÁREA Y SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE QUE PERMITIRÁ EL TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS PARA LA NUEVA PLANTA DE ENSAMBLE DE MOTORES. EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ES DE 810.72 M2 (45.0 M DE LARGO Y 18.0 METROS DE ANCHO).							
4	NAYARIT	TUXPAN	18NA2017MD062	CONCEPCION OCHOA BRAMBILA	BANCO DE MATERIALES PETREOS LA PASADITA	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES DETRITICOS ALBERGADOS EN UNA SECCION DEL RIO SAN PEDRO, MISMO QUE FORMARON EN LA LLAMADA LLANURA DELTAICA							
5	NAYARIT	ROSAMORADA	18NA2017PD060	GRANJA CAMARONICOLA ANGELY S.P.R. DE R.L.	OPERACION,MANTENIMIENTO Y ABANDONO DEL CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE CAMARON BLANCO LITOPENAEUS VANNAMEI MIA-P GRANJA CAMARONICOLA ANGEL Y S.P.R. DE R.L.	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA DE PRODUCCION DE CAMARON BLANCO EN UN PREDIO DE 327,052.33M2							
6	NAYARIT	ROSAMORADA	18NA2017PD061	ARNULFO CEA REYES	CULTIVO SEMI-INTENSIVO DE LITOPENAEUS VANNAMEI (CAMARON BLANCO)ARNULFO CEA REYES, PERICOS MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA DE PRODUCCION DE CAMARON BLANCO EN UN PREDIO DE 99,506.08 M2.							
7	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD063	ROCIO CASAS VAZQUEZ	CASA DESCANSO	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASA HABITACION PARA ALOJAMIENTO Y ESPARCIMIENTO PRIVADA FAMILIAR, EN UNA SUPERFICIE DE 1,477.313 M2.							
8	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD064	NAYARASA S DE R. L. DE C.V.	PROYECTO INMOBILIARIO-TURISTICO EL SANTUARIO	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLAR UNA PEQUEÑA COMUNIDAD EN MEDIO DE UNA AMBIENTE NATURAL CON UN NUMERO LIMITADO DE UNIDAD CON UN EXCEPCIONAL E INSPIRADO SERVICIO EN FUSION CON LA NATURALEZA							
9	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017ID261	LUBRICANTES DE AMERICA, S.A DE C.V.	OPERADORA Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES QUE INICIO OPERACIONES EL 11 DE AGOSTO DE 1956, LA SUPERFICIE TOTAL DE LA PLANTA ES DE 43708.57 M2, NO SE REQUIERE REMOVER VEGETACION NATIVA NI REALIZAR AMPLIACIONES EN LA PLANTA, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.							

10	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD248	OPERADORA SIETE HECTÁREAS S.A.P.I. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL POLÍGONO 7 HA.	MIA.- PARTICULAR	26-OCT-17
----	------------	-----------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON VEGETACION SECUNDARIA EN UNA SUPERFICIE DE 69077.72 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 75695.30 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

11	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD249	CONSORCIO CETUS SA DE CV	PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO II	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17
----	------------	----------------	---------------	--------------------------	----------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN CONDICION SECUNDARIA EN UNA SUPERFICIE DE 34004.40 M2, LO QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.

12	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2017UD273	ACERO TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	PLANTA ATECNO II EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES NUEVO LEON	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-17
----	------------	-------------------	---------------	--------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO EN UNA SUPERFICIE DE 75000.00 M2, SUPERFICIE QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON.

13	QUERETARO	COLON	22QE2017UD045	BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL	SEGUNDA ETAPA AGROPARK	MIA.- PARTICULAR	28-JUN-17
----	-----------	-------	---------------	---	------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 65.878786 HECTAREAS PARA LA URBANIZACION DEL PREDIO DENOMINADO SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK EN EL MUNICIPIO DE COLON, QRO.

14	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2017UD071	TORO CAPITAL SAPI DE CV	PREDIO CONJUNTO PREDIAL PARCELAS JESUS MARIA PROYECTO JESUS MARIA MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
----	-----------	------------	---------------	-------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE 134.34034 HECTAREAS PARA LA URBANIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO JESUS MARIA, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES.

15	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD091	KAREN ELIZABETH MALDONADO RADER	CASA HABITACION	MIA.- PARTICULAR	26-OCT-17
----	--------------	-----------------	---------------	---------------------------------	-----------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE UNA PLANTA CON DOBLE ALTURA, INCLUYE ALBERCA, TERRAZA Y DOS CABAÑAS DE DOS NIVELES DE ALTURA. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 490.78 M2

16	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD092	SIERRA BERNIA, S. A. DE C. V.	ESTABILIZACION DE LA ZONA DE PLAYA DEL HOTEL AZUL FIVES	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17
----	--------------	-------------	---------------	-------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE CUATRO ESTRUCTURAS EN FORMA DE TUBOS CON TELA GEOTEXTIL RELLENOS DE ARENA QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS DENTRO DEL ÁREA MARINA Y ANDADOR RÚSTICO DE MADERA EN FORMA DE T DE 63.37 M. DE LONGITUD X 2.44 M. Y EN LA PARTE FINAL UNA PALAPA DE 6.40 M. X 7.30 M. SUPERFICIE DE OBRAS CONSTRUIDAS DE APROXIMADAMENTE 486.72 M2

17	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD094	INMOMUELLES ZOFÉ S.A. DE C.V.	CASA CLUB NIZUC	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-17
----	--------------	---------------	---------------	-------------------------------	-----------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA CLUB QUE INCLUYE DECK DE MADERA CON PERGOLA Y PALAPA MOTOR LOBBY, ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO Y ÁREA DE CONSERVACIÓN EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,569.92 M2 QUE CORRESPONDE A LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

18	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2017TD095	KAJDREYS & PARTNER DE MEXICO	MUELLE RUSTICO EN LA LAGUNA ARRECIFAL EN XCALAK PARA USO PARTICULAR LOCALIDAD DE XCALAK, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-17
----	--------------	-----------------	---------------	------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE RÚSTICO DE 75.00 M. DE LARGO X 2.00 M. DE ANCHO MÁS 25.00 M2 EN FORMA RECTANGULAR EN LA PARTE FINAL DEL MUELLE Y COLOCACIÓN DE UNA SOMBRA DE PALMA. SUPERFICIE MARINA TOTAL DE 175.00 M2

19	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2017VD093	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	RADIO BASE MAHAHUAL	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
----	--------------	-----------------	---------------	--	---------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA TORRE MONOPOLAR DE 33 METROS DE ALTURA, ESPACIOS PARA EQUIPOS DE INTERPERIE PARA TELECOMUNICACIÓN, BARRERA PERIMETRAL, REGISTROS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 99.00 M2

20	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD187	GRUPO SLC DESARROLLOS SA DE CV	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL PUNTO LAGUNA MAZATLAN SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	23-OCT-17
----	---------	----------	---------------	--------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE AL DESARROLLO DE UN COMPLEJO DE EDIFICACIONES COMERCIALES Y HABITACIONALES, QUE CONSISTIRÁ EN UNA PLANTA BAJA, CON UNA PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA, CON UNA TERCERA PLANTA RETRANQUEADA, CUYO GIRO ES PARA OFICINAS DE PEQUEÑO TAMAÑO, Y DOS TORRES HABITACIONALES DE 17 NIVELES MÁS DOS PENT-HOUSES; SOBRE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,354.424 M².

21	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD190	FIDEICOMISO UNION MAZATLAN	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO ACUARIO MAR DE CORTES MAZATLAN SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	25-OCT-17
----	---------	----------	---------------	----------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO INMEDIATO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL ES SERVIR DE AYUDA EN LA TOMA DE DECISIONES. PARA ELLO, IDENTIFICAR, PREVENIR E INTERPRETAR LOS EFECTOS QUE UN PROYECTO PUEDE TENER EN EL AMBIENTE, ES UN OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. ADEMÁS DE DEFINIR Y PROPONER LA ADOPCIÓN DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE PERMITAN ATENUARLOS, COMPENSARLOS O INCLUSO SUPRIMIRLOS. EN SÍNTESIS, ESTE PROCESO MULTIDISCIPLINARIO, DEBE CONSTITUIR LA ETAPA PREVIA (CON BASES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, SOCIOCULTURALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS) A LA TOMA DE DECISIONES ACERCA DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ACTIVIDAD O UN PROYECTO DETERMINADO.

22	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD157	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	RAMONA CRUZ 2	INFORME PREVENTIVO	26-OCT-17
----	--------	-----------	---------------	-------------------------------------	---------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 90 BARRENOS Y PLANILLAS DE 10M X 10 M QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.9 HAS, ASI COMO 1,623 M DE CAMINOS NUEVOS X 5 M DE ANCHO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.8115 HAS, SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.7115 HAS.

23	SONORA	CABORCA	26SO2017MD159	MINERA PENMONT, S. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO SEGUNDA AMPLIACIÓN NOCHE BUENA	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
----	--------	---------	---------------	------------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SEGUNDA AMPLIACION DEL PROYECTO NOCHE BUENA, CONSISTE EN AMPLIAR LAS AREAS SIGUIENTES, AREAS DE USOS MULTIPLES ESTE-NORTE 145.4811 HAS, AREA DE USOS MULTIPLES ESTE-SUR 91.1615 HAS, AMPLIACION TEPETATERA OESTE 39.0837 HAS AMPLIACION DE PATIOS DE LIXIVIACION 93.2598 HAS, PATIO DE MINERA DE BAJA LEY 54.7278 HAS, AREA DE USOS MULTIPLES OESTE 70.3225 HAS, SIENDO UN TOTAL DE 494.0367 HAS.

24	SONORA	BACOACHI	26SO2017MD160	RECURSOS MILLROCK S DE RL DE CV	IP PROYECTO DE EXPLORACION EL BATAMOTE, MUNICIPIO DE BACOACHI Y ARIZPE, SON	INFORME PREVENTIVO	31-OCT-17
----	--------	----------	---------------	---------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA DE 40 BARRENOS Y PLANILLAS DE 6 N X 12 M QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.29 HAS, ASI COMO 6,057.63 M X 4 M DE ANCHO LO QUE OCUPA DE 2.42 HAS Y 3,270.71 M DE ZANJAS DE 1 M DE ANCHO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.32 HAS, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.04 HAS.

25	VERACRUZ	ALTOTONGA	30VE2017ED206	INCO RENOVABLES, S.A.P.I DE C.V	MINI HIDROELÉCTRICA INGENIERO PABLO HERRAN SALVATTI 1	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-17
----	----------	-----------	---------------	---------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA MINI HIDROELECTRICA, LA CUAL COMO ES BIEN SABIDO, ES DEL TIPO DE PASO DEL RIO, ES DECIR QUE NO REQUIERE PRESA O EMBALSE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA SU OPERACION. LA ENERGIA GENERADA, SERA ENTREGADA A LA RED ELECTRICA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AJUSTANDOSE A LAS REGLAS DE COSTOS Y COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA. EL DISEÑO DE LA MINI HIDROELECTRICA SE BASO EN LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS Y DE POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO (ANEXOS III-1 Y IV-1), YA QUE EN EL TRAMO DONDE SE PRETENDE REALIZAR NO EXISTE AL MOMENTO NINGUNA CONCESION POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA AGUAS SUPERFICIALES NI PARA AGUAS SUBTERRANEAS Y LAS CARACTERISTICAS TOPOGRAFICAS Y DE CAUDAL SON IDONEAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ANALISIS QUE EN CONCLUSION SEÑALAN QUE EL SITIO CUENTA CON CUALIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO.

26	VERACRUZ	UXPANAPA	30VE2017MD202	ROSENDO VIDAL ORTIZ	EXPLOTACION DE UN BANCO DE BARITA UBICADO EN EL EJIDO LA HORQUETA (POBLADO DOCE) MPIO. DE UXPANAPA, VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17
----	----------	----------	---------------	---------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE DE MANERA INICIAL POR LA EXPLORACION DE LAS VETAS DE BARITA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN A POCA PROFUNDIDAD E INCLUSO LA MAYORIA DE ELLAS A RAS DE SUELO O COMUNMENTE DENOMINADO A FLOR DE SUELO CONFORMANDO BANCOS QUE CALCULAN VAN DE LAS 500 A LAS 1500 TONELADAS DE MATERIAL. UNA VEZ UBICADAS LAS VETAS DEL BANCO, SE CALCULAN LAS PROFUNDIDADES DE PERFORACION A 3-4 METROS MAXIMO DE PROFUNDIDAD. ESTE BANCO SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HORQUETA, ESPECIFICAMENTE EN EL COMUNMENTE LLAMADO POBLADO 12, MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ. EL PROYECTO DE EXPLORACION DEL BANCO DE BARITA CONSTA DE LAS FASES DE PREPARACION DEL SITIO Y EXTRACCION, ASI COMO PARA EL ABANDONO DEL SITIO; UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO LA FASE DE PREPARACION DEL SITIO, Y EXTRACCION, NO SIN ANTES FORTALECER LA RECUPERACION DEL SUELO EN LA ZONA DE EXPLOTACION DE MATERIAL, LA IMAGEN MUESTRA LAS ZONAS PROBABLES DE EXPLOTACION.

27	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017UD201	CONSTRUCTORA ANJUMI S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL PORTMAR UBICADO EN LA FRACCION DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES 23 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO MANDINGA Y MATOSA DEL MPIO DE ALVARADO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	26-OCT-17
----	----------	----------	---------------	----------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL*, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES 23 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO MANDINGA MATOZA DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. CON RESPECTO AL AREA COMERCIAL, EL TERRENO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4,292.472 M2, DONDE SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE 2 NIVELES DE 4,638.33 M2 DE CONSTRUCCION QUE ALBERGA 40 LOCALES COMERCIALES CON DIFERENTES AREAS Y 76 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO. LA CONSTRUCCION DEL PRESENTE PROYECTO, QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA QUE PRESENTA VEGETACION TIPO SELVA BAJA CADUCIFOLIA, SIENDO ESTA CON UNA SUPERFICIE DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE 7,8352 HECTAREAS, DONDE SE CONTEMPLAN DOS SUPERFICIES UNA SUPERFICIE DE 3.9335 HECTAREAS Y LA SEGUNDA SUPERFICIE DE 3.9017 HECTAREAS Y EN DONDE SE ESTABLECIO DE FORMA ALEATORIA LOS SITIOS DE MUESTREO, LOCALIZANDOSE EN AREA DE DISTRIBUCION, PARA OTORGAR LA MISMA PROBABILIDAD DE SER ELEGIDOS A TODOS LOS ELEMENTOS DE LA POBLACION.

28	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2017UD203	CONSTRUCCIONES GOJI S.A. DE C.V.	LOTIFICACION DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEOS COATZACOALCOS EN EL MPIO. DE COATZACOALCOS	MIA.- PARTICULAR	27-OCT-17
----	----------	---------------	---------------	----------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EN EL PRESENTE PROYECTO, SE NIVELARA Y ACONDICIONARA UN AREA DE 393,766.50 M2, EL CUAL SE LOTIFICARA 214,343.06 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL DEL CUAL 1,719.95 M2 SERA DESTINADA COMO AREA DE DONACION, CON LO CUAL SE CONFORMARA LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS COATZACOALCOS, EL PREDIO MOTIVO DE ESTE ESTUDIO, ACTUALMENTE SE UTILIZA PARA LAS ACTIVIDADES GANADERAS. EL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE COATZACOALCOS IXHUATLAN DEL SURESTE NANCHITAL Y PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO PARA LA CUENCA BAJA DEL RIO COATZACOALCOS EMITIDA EL 25 DE JULIO DEL 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO

DE VERACRUZ Y CONSISTIRA EN LA NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA POSTERIORMENTE LOTIFICAR Y CONSTRUIR VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL, LOS LOTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

29	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2017UD205	INMOBILIARIA PARQUE INDUSTRIAL COATZACOALCOS S.A. DE C.V.	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DOS RIOS	MIA.- PARTICULAR	30-OCT-17
----	----------	---------------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DOS RIOS DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CONSISTE EN LA INTRODUCCION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA (REDES SUBTERRANEAS, GUARNICIONES, BANQUETAS, VIALIDADES Y AREAS VERDES) NECESARIA PARA PODER OFERTAR ESPACIOS INMOBILIARIOS QUE POSTERIORMENTE LOS FUTUROS ADQUIRENTES PUEDAN EDIFICAR.

30	YUCATÁN	MERIDA	31YU2017TD072	PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE YUCATÁN A. C.	CONSTRUCCION DE LA LITOTECA DEL CENTRO NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH)	MIA.- PARTICULAR	25-OCT-17
----	---------	--------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE LA LITOTECA DEL CENTRO NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA CUAL CONTENDRA LAS MUESTRAS FISICAS TALES COMO: NUCLEOS, RECORTES DE PERFORACION, TAPONES Y MUESTRAS DE HIDROCARBUROS. EL CENTRO SE DEDICARA AL ANALISIS, ADMINISTRACION Y PRESERVACION DE LAS COLECCIONES DE MUESTRAS GEOLOGICAS Y NUCLEOS PARA PROMOVER SU ESTUDIO SISTEMATICO ORIENTADO A LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS ENERGETICOS, LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 21,526.35 M2, EL EDIFICIO SERA DE DOS PLANTAS, CONTARA CON AREAS VERDES, ESTACIONAMIENTOS.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	TEMAMATLA	15/MA-0310/10/17	GARCHER EVOLUTION, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA BANCO DE BASALTO EN EL EJIDO DE TEMAMATLA DENOMINADO SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MEXICO	DTU.-MODALIDAD A	23-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE BASALTO EN DOS SITIOS DENTRO DEL EJIDO TEMAMATLA, EL PRIMERO TIENE UNA SUPERFICIE DE 13.7 HECTAREAS Y EL SEGUNDO DE 5.99 HECTAREAS. EL PRODUCTO EXTRAIDO SE UTILIZARA PRINCIPALMENTE PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO AEROPUERO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA VIDA UTIL SERA DE DIEZ AÑOS.

2	ESTADO DE MEXICO	TEMAMATLA	15/MA-0311/10/17	GARCHER EVOLUTION, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A, DE UN BANCO DE BASALTO EN LA PROPIEDAD SAN ANDRES, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO	DTU.-MODALIDAD A	23-OCT-17
---	------------------	-----------	------------------	---------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE BASALTO EN UNA SUPERFICIE DE 4.13 HECTAREAS, DONDE LA VEGETACION ESTA CONFORMADA POR PASTIZAL INDUCIDO. LA VIDA UTIL DEL PROYECTO SERA DE DIEZ AÑOS. EL PRODUCTO QUE SE EXTRAERA SERA PRINCIPALMENTE PARA OBRAS DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

3	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD199	HECTOR ZEIVY ROMERO	REGULARIZACION VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LORENZO, AVANDARO	DTU.-MODALIDAD B	27-OCT-17
---	------------------	----------------	---------------	---------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UNA CASA HABITACION UNIFAMILIAR Y UNA CASETA DE VIGILANCIA, ASI COMO LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO EN UNA SUPERFICIE DE 490.00 M2 DE UN TOTAL DE 1,918 M2. EL PROYECTO TENDRA UNA DURACION DE DOCE MESES Y SE CALCULA UNA VIDA UTIL PROMEDIO DE CINCUENTA AÑOS CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO. EL DESARROLLO DE LA OBRA PERMITIRA DARLE UN USO ADECUADO A ESTE TERRENO, PERMITIENDO LA CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES Y ZONAS DE INFILTRACION DE AGUA DE LLUVIA, YA QUE AUNQUE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, ESTA CONTEMPLADO DEJAR MAS DEL 70% COMO AREAS VERDES, EN LAS CUALES SE MANTENDRA LOS ARBOLES EXISTENTES.

4	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0167/10/17	DESARROLLO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V.	DESARROLLO THE ESTATES	DTU.-MODALIDAD A	26-OCT-17
---	--------------	-------------	------------------	---	------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE FORESTAL DE 15.06 HECTAREAS, CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD062	SALVADOR ALBERTO ZAMBRANO SADA	PROYECTO DE LA PLAZA COMERCIAL PARK POINT CUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-16	02-OCT-17	NO APLICA
2	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2016UD089	BLANCA MARGARITA VILLARREAL VILLARREAL	CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN LOTE 4 MANZA 12 EN EL FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO	MIA.- PARTICULAR	15-NOV-16	02-OCT-17	1 AÑO
3	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2017ED209	BIOENERGIA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	USO Y CAPTURA DE BIOGAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA EN EL RELLENO SANITARIO DE SIMEPRODE	MIA.- PARTICULAR	04-SEP-17	26-OCT-17	NO APLICA
4	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2017UD043	OPIFEX S.A. DE C.V.	LA RESERVA PRIVADA RESIDENCIAL	MIA.- PARTICULAR	07-MAR-17	30-OCT-17	NO APLICA
5	NUEVO LEON	PESQUERIA	19NL2017UD047	GRUPO SAN MARINO, S. A. DE C. V. Y KUADRUM DESARROLLOS S. A. DE C. V.	AMPLIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL PROPARK	MIA.- PARTICULAR	16-MAR-17	12-OCT-17	12 MESES
6	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD080	PROMOTORA ANAHUAC DEL NORTE S.A. DE C.V.	ADARA	MIA.- PARTICULAR	28-ABR-17	26-OCT-17	196 DÍAS HÁBILES
7	NUEVO LEON	APODACA	19NL2017UD117	FRANCISCO ANTONIO MANCILLAS BAZAN	DESARROLLO INDUSTRIAL APODACA SEGUNDA ETAPA	MIA.- PARTICULAR	29-MAY-17	03-OCT-17	4 AÑOS
8	NUEVO LEON	APODACA	19NL2017UD219	BANCA AFIRME, SOOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISION FIDUCIARIA)	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PRIVADAS BORNEO	MIA.- PARTICULAR	19-SEP-17	11-OCT-17	NO APLICA
9	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2017MD026	RAMON CERVANTES VERASTEGUI	EXTRACCION DE ARENA Y GRAVA EN UN SEGMENTO DEL RIO CONCA, MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. EN EL PREDIO DENOMINADO RANCHO LA CEIBA	MIA.- PARTICULAR	22-MAR-17	06-OCT-17	NO APLICA
10	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD025	PRODETER PROYECTOS Y DESARROLLOS TERRITORIALES, SA DE CV	EL DESARROLLO HABITACIONAL SE DENOMINARA CUSPIDE	MIA.- PARTICULAR	17-MAR-17	09-OCT-17	NO APLICA
11	QUERETARO	QUERETARO	22QE2017UD039	INMOBILIARIA CORPORATIVA DE QUERETARO S.A. DE C. V.	MILENIO III FRCCION SGUNDA DEL CASCO CARRETAS	MIA.- PARTICULAR	01-JUN-17	02-OCT-17	2 AÑOS
12	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017TD049	ADELA ALVAREZ CRUZ	MINISUPER Y COCINA BAR	MIA.- PARTICULAR	23-JUN-17	25-OCT-17	NO APLICA
13	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2017VD042	CENTRAL DE ACTUACIÓN LOGÍSTICA S.A. DE C.V.	ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DEL PUERTO DE TUXPAN	MIA.- PARTICULAR	27-FEB-17	16-OCT-17	25 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

The logo for SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) features the word "SEMARNAT" in a large, bold, serif font. Below it, the full name of the secretariat is written in a smaller, sans-serif font: "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

PROYECTO HIDROELÉCTRICO PUEBLA 1 (PRESA ZOQUIAPA)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**PROYECTO HIDROELÉCTRICO PUEBLA 1 (PRESA ZOQUIAPA)**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE TLAPACOYA, ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **DESELEC1, S. DE R.L. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **21PU2017E0082**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, DURANTE EL PERIODO DEL **31 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN **CALLE 3, PONIENTE NÚM. 2926, COL. LA PAZ. C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN PUEBLA, O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MANDAPARK DOS PLAYAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**MANDAPARK DOS PLAYAS**” CON CLAVE **23QR2017TD085**, PROMOVIDO POR EL **C. MIGUEL JUAN MARÍA CORTÉS HERNÁNDEZ** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE **OPERADORA CELUISMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **31 DE OCTUBRE DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017TD085**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO
AMBIENTAL**
EN SUS DOS MODALIDADES
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN
RIESGO,
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,
ASÍ COMO PARA EL
INFORME PREVENTIVO



SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.